

**BANCO GALLEGO, S.A.** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

A continuación transcribimos parcialmente la nota informativa del FROB de fecha 8 de febrero de 2013, cuyo texto completo puede consultarse en [www.frob.es](http://www.frob.es) sobre determinación de valoración de diversas entidades, en la parte referida a Banco Gallego S.A.

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2012, la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), en reunión celebrada el pasado 7 de febrero, ha determinado los valores económicos de [...] y Banco Gallego S.A., elaborados de acuerdo con los procedimientos establecidos por el FROB y sobre la base de los informes de valoración encargados a tres expertos independientes para cada una de ellas:

- La valoración económica de Banco Gallego ha mostrado un resultado negativo de 150 millones de euros.”

En Madrid, 8 de febrero de 2013